

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobación inicial de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2008, aprobó inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales de las siguientes Tasas e Impuestos para el año 2009:

1. Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Saneamiento.
2. Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable.
3. Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Conexión a la Red de Saneamiento.
4. Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Conexión a la Red General de Agua.
5. Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras.
6. Modificación de la Ordenanza Fiscal por Utilización de las Instalaciones del Campo Municipal de Golf "La Junquera".
7. Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 17, 1º del R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles durante el cual se podrán formular respecto del mismo ante la Secretaría Municipal las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Marina de Cudeyo, 10 de octubre de 2008.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

08/13766

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobación inicial Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cuidado y Atención al Alumnado fuera del período Lectivo en las Aulas de Dos Años del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2008, aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cuidado y Atención al Alumnado Fuera del Período Lectivo de las Aulas de Dos Años del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 17, 1º del R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles durante el cual se podrán formular respecto del mismo ante la Secretaría Municipal las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Marina de Cudeyo, 10 de octubre de 2008.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

08/13767

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Información pública de la aprobación inicial de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2008, ha aprobado provisionalmente la modificación de las tarifas de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Tasa por Suministro de Agua.

- Tasa por Recogida de Basura.
- Tasa por Alcantarillado.
- Tasa por Prestación de Servicios e Instalaciones Deportivas Municipales.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Lo que se somete a información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Ribamontán al Mar, 9 de octubre de 2008.—El alcalde (ilegible).

08/13764

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Información pública de la aprobación inicial de ordenación y modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 2 de octubre de 2008 se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de imposición y modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.
- Tasa por la Utilización de los Centros Sociales y Servicio de Fisioterapia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de reclamaciones y sugerencias, la imposición y modificación de las citadas Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Ruesga. Si no se presentaran reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

La documentación relativa a los expedientes de dichas modificaciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de atención al público.

Ruesga, 6 de octubre de 2008.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

08/13732

JUNTA VECINAL DE MIOÑO

Exposición pública de la aprobación inicial de diversas Ordenanzas Fiscales de la Junta Vecinal de Mioño para el ejercicio 2009.

Información pública de la aprobación inicial de diversas Ordenanzas Fiscales para el año 2009.

Por la Junta Vecinal de Mioño en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2008, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente, y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican, las cuales habrán de regir a partir del 1 de enero de 2009.